



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

NOTICIAS DE INTERÉS

25/11 - Viernes, 23 de Septiembre de 2011

(Pinche en los enlaces para acceder)

MINISTERIO DE JUSTICIA

El Congreso aprueba definitivamente las leyes Concursal, de Agilización Procesal y de la Jurisdicción Social. (VER DOCUMENTO)

El Pleno del Congreso de los Diputados ha dado hoy luz verde definitiva a las tres leyes del Ministerio de Justicia que estaban pendientes tras su paso por el Senado: Ley de medidas de Agilización Procesal, Ley Concursal y Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Las enmiendas introducidas en el proceso parlamentario apenas cambian su contenido inicial. Estas iniciativas, para una Justicia más ágil y eficaz, se enmarcan en el amplio plan de modernización de la Administración de Justicia emprendido por el ministro Francisco Caamaño desde su llegada a este Ministerio, en febrero de 2009. En la presente legislatura las Cortes han aprobado 25 leyes del Ministerio de Justicia.

La Ley Concursal, que perfecciona la reforma efectuada mediante Real Decreto-Ley 2/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, tiene por objetivo la agilización, simplificación y abaratamiento del procedimiento concursal; la profundización de las alternativas al concurso a través de los institutos preconcursales y la rectificación de algunos aspectos de la actual regulación que han generado problemas prácticos y dudas interpretativas. La Sección Especial para la reforma concursal de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia, en la que participaron 17 expertos jurídicos y económicos, ha elaborado la propuesta que ha servido de base para esta reforma. El proyecto, a partir de los principios esenciales de la vigente Ley, se propone normalizar el papel del concurso y constituirlo como un instrumento al servicio de la viabilidad de las empresas y no sólo como fórmula para su liquidación cuando entran en dificultades.

A través de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social los tribunales de este orden jurisdiccional asumirán todos los asuntos relativos a accidentes laborales, seguridad e higiene en el trabajo y vulneración de derechos en el ámbito laboral, especialmente acoso y discriminación. De esta manera se evitará el peregrinaje jurisdiccional en casos que ahora concluyen en procesos paralelos en los juzgados de lo Social, Civil o en el Contencioso-administrativo, y, al clarificar el orden judicial competente, se mejora la tutela judicial efectiva, lo que representa mayor seguridad para el mercado laboral, más transparencia y menor gasto para empresas y trabajadores. Quedan al margen los casos penales, litigios sobre recaudación de la Seguridad Social y las excepciones derivadas de los procesos concursales.

La Ley de Medidas de Agilización Procesal está destinada a agilizar y facilitar el funcionamiento de los tribunales civiles y contencioso-administrativos, dos órdenes jurisdiccionales fundamentales para la actividad económica. La norma introduce reformas orientadas fundamentalmente a la simplificación y supresión de trámites innecesarios y, también, a impedir la dilación deliberada del proceso o limitar el uso desproporcionado de instancias judiciales. Para ello, racionaliza los procesos y mejora el sistema de recursos extraordinarios. Las medidas tienen como objetivo principal mejorar la respuesta de juzgados y tribunales, dentro del contexto general de reforma de la legislación procesal, para lograr una administración de Justicia más ágil, moderna y eficaz.

(Fuente: www.mjusticia.gob.es)

AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT)

Nota informativa sobre el proyecto de real decreto sobre obligaciones formales. (VER DOCUMENTO EN ARCHIVO ADJUNTO).

Modificación del Real Decreto 1363/2010 (neo)

Modificaciones previstas en el modelo 347

Modificaciones previstas en el modelo 340

(Fuente: www.graduadosociales.org – Colegio de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense -).

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL

Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL

Tfno. /Fax: 926200820

Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com

www.graduadosocialciudadreal.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

SEGURIDAD SOCIAL

COTIZA – Guía 2011. ". (VER DOCUMENTO).

El manual "COTIZA - Guía 2011" contiene información relativa a la cotización al Sistema de la Seguridad Social y está orientado a todos aquellos empresarios y profesionales que requieran de una información precisa y accesible desde cualquier localización y en cualquier momento. La información contenida en él solo tiene carácter divulgativo y en ningún caso es vinculante a la Tesorería General de la Seguridad Social. **Se presenta a través de un archivo comprimido ejecutable, con extensión ".zip", de fácil descarga y que permite una navegación clara, práctica y dinámica por este manual. La guía incluye una versión para imprimir en formato "PDF**

(Fuente: www.seg-social.es)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

La Seguridad Social reduce a 10 días el trámite de las pensiones de jubilación de los trabajadores del mar. (VER DOCUMENTO) Los trabajadores ya no tendrán que aportar la documentación acreditativa de sus embarques que ahora está informatizada.

(Fuente: www.mtin.es)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Índice de Precios Industriales (IPRI). Agosto 2011: 7,1%. La variación mensual del índice general es del -0,3%. [Información detallada.](#)

(Fuente: www.ine.es)

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

El Gobierno de Castilla-La Mancha aprueba el calendario laboral de 2012. (VER DOCUMENTO)

(Fuente: www.sepecam.jccm.es)

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (SEPECAM)

Ofertas de empleo en Castilla-La Mancha a día de hoy en difusión: 49. Listado de ofertas para CLM 

(Fuente: www.sepecam.jccm.es)

La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus archivos asociados son confidenciales y pueden revestir el carácter de reservados. Está dirigida exclusivamente a la persona destinataria. El acceso o cualquier uso por parte de cualquier otra persona, no están autorizados y pueden ser ilegales. Si usted no es la persona destinataria, le rogamos que proceda a borrarlo y no hacer ningún uso de él ni transmitirlo a terceros. No se autoriza la utilización con fines comerciales o para su incorporación a ficheros automatizados de las direcciones del emisor o del destinatario. Si lo considera oportuno puede avisar al remitente que el mensaje ha llegado a un destino no deseado. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o esté libre de error, por ello, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

Su dirección de correo electrónico fue facilitada por usted al inscribirse en alguno de nuestros servicios, habiendo dado su consentimiento para su uso con la finalidad de prestarle el servicio o para enviarle información, publicidad y ofertas relativas a nuestros servicios, o bien proviene de una fuente accesible al público, formando parte de un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Se le informa que puede revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a su responsable: ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL, con C.I.F. Q1300280C y domicilio en: Dependencia en Juzgados: Planta 1ª – Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL (ESPAÑA), teléfono y fax 926 20 08 20, e-mail ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com.

Le informamos igualmente, que de acuerdo a la LSSI 34/2002 del 11 de Julio de 2002 (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico) si usted no desea seguir recibiendo "NOTICIAS DE INTERÉS", puede enviar un mail a las direcciones antes señaladas con el siguiente texto en el cuerpo del mensaje: BAJA NOTICIAS DE INTERÉS.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www graduadosocialciudadreal.com



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

 FUNDACIÓN JUSTICIA SOCIAL La Formación en tus empresas clientes totalmente gratuita, con importantes ventajas económicas para ti  GS FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Garantía NUESTRA PLATAFORMA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO *Rigor*

902 555 133 — www.justiciasocial.es www.graduadosocial.com www.gsformacion.es info@gsformacion.es

CONSEJO GENERAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA (www.graduadosocial.com)

El Consejo General de Graduados Sociales ha decidido crear dos nuevos Registros dirigidos al Colectivo de Graduados Sociales, el **Registro Nacional de Graduados Sociales Asesores Fiscales** y el **Registro Nacional de Graduados Sociales Mediadores** sumándolos junto al **Registro de Graduados Sociales Auditores Sociolaborales** que ya venía funcionando.

Por favor, si no lo visualizas bien envíanos un mensaje a ciudadreal@graduadosocial.com

Información igualmente disponible en la web:

http://www.graduadosocialciudadreal.com/index.php?option=com_content&task=view&id=68&Itemid=96

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www.graduadosocialciudadreal.com